

dos copias de la cinta cassette, en las que se incluya el programa emitido y un certificado de la Dirección de la Emisora que difundió dicho programa, en el que conste el título, la fecha, la hora de emisión y el equipo realizador.

3.—Televisión.

Deberán acompañar dos cintas de vídeo (VHS, DVD) con cinco copias del guión del programa, junto con el certificado de la Dirección que la emisora de televisión que lo difundió en el que conste el título, la fecha y la hora de emisión así como la identificación del equipo realizador.

4.—Medios de comunicación en soporte digital

Se presentarán cinco copias del guión y dos copias del trabajo en formato digital acompañadas de un certificado de la persona creadora del trabajo en el que conste el título, la fecha, cuándo se realizó y el equipo realizador.

Los trabajos presentados deberán haber sido divulgados en medios de comunicación que tengan su domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En los trabajos a los que se refieren los apartados 3 y 4, si se reprodujeran imágenes en primeros planos de personas concretas, se deberá aportar la autorización expresa de la persona o personas cuya imagen se reproduce, siempre que resulte necesario según lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/82, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

Segunda.—Otros trabajos.

Con la finalidad de que no queden excluidos trabajos que pudiendo ser por temática y finalidad coincidentes con las bases de la presente disposición, la Directora del IAM o el Jurado designado al efecto, podrán proponer la inclusión de trabajos cuya candidatura no haya sido presentada directamente por las personas interesadas pero cuya indudable calidad o mérito hagan conveniente su inclusión.

La concesión del premio a estos trabajos no presentados de forma voluntaria no llevará consigo la cesión de la propiedad intelectual a que se refiere la base 6ª de la presente Resolución, salvo expreso acuerdo de sus autores y autoras.

Tercera.—Criterios de Valoración.

Los trabajos presentados serán valorados, principalmente, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- La modificación de los estereotipos tradicionales respecto a la mujer en el tratamiento de la imagen o lenguaje y el fomento de la diversificación de las opciones profesionales.
- La reflexión sobre la participación de las mujeres en el desarrollo de la sociedad en condiciones de igualdad.
- El tratamiento específico sobre las actuales discriminaciones que sufre la mujer en la realidad de nuestra Comunidad Autónoma (aplicación de las leyes, atribución de roles rígidos y ficticios, violencia, trabajo...)
- El ámbito territorial y social de difusión de los trabajos.

Cuarta.—Jurado.

En la presente convocatoria actuará como Presidente del jurado el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y Presidente del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer y como Vicepresidenta del mismo la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer.

Formarán parte del mismo como vocales:

- Una persona representante del Instituto Aragonés de la Mujer.
- Una persona representante del Área de Comunicación e Imagen de la Diputación General de Aragón.
- Una persona representante de la Escuela Universitaria de Estudios Sociales de la Universidad de Zaragoza.
- Una persona representante de la Asociación de la Prensa de Aragón.

Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto la Jefa de la Sección de Régimen Jurídico-Administrativo del Instituto Aragonés de la Mujer.

Quinta.—Propuesta y entrega del premio.

El jurado apreciará libremente los méritos de los trabajos presentados y, por mayoría de votos de sus miembros, elevará propuesta al Gobierno de Aragón, de otorgamiento del premio o de que se declare desierto en el caso de que los trabajos presentados no reúnan la suficiente calidad.

De existir discrepancias insalvables, cada una de las personas integrantes del jurado puntuará los trabajos sobre los que se haya producido desacuerdo, resultando elegido el de mayor puntuación. En caso de empate, el Presidente ostentará el voto de calidad.

Asimismo, el jurado podrá acordar la concesión de una o varias menciones honoríficas en aquellos casos en que considere la existencia de trabajos merecedores de ello y no hayan accedido al premio. El reconocimiento se hará en este caso mediante la entrega de una placa.

Sexta.—Propiedad intelectual.

Al Instituto Aragonés de la Mujer le corresponderán los derechos de utilización no exclusiva y explotación de los trabajos ganadores obligándose las personas premiadas a otorgar el documento oportuno cuando sea necesario para la debida constancia pública de la cesión de propiedad intelectual que se contempla en el presente apartado.

Los trabajos presentados que no resulten premiados podrán ser recuperados por sus autores y autoras dentro de los treinta días hábiles siguientes a partir del otorgamiento del premio, no responsabilizándose la Administración de los que no sean retirados en dicho plazo.

Séptima.—Aceptación de las bases.

La concurrencia a este premio supone la total aceptación de las bases de la convocatoria.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

293 *ORDEN de 7 de enero de 2003 del Departamento de Cultura y Turismo por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Catedral de Huesca», también denominada «Iglesia-Catedral de la Transfiguración del Señor», conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 4 de junio de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 28 de junio de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la Catedral de Huesca, declarada Bien de Interés Cultural por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicada en la Gaceta de Madrid de 4 de junio de 1931.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural

Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la «Catedral de Huesca» y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la Catedral de Huesca y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Huesca.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 7 de enero de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I

DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS

Se trata de un magnífico conjunto cuyo origen se remonta a la antigua mezquita mayor musulmana, consagrada en 1096 tras la reconquista de la ciudad, a la que se le fueron añadiendo dependencias durante los siglos XII y XIII.

A finales del s.XIII comenzó la construcción de la catedral gótica que hoy contemplamos. Consta de tres naves con capillas entre los contrafuertes, crucero y cabecera con cinco ábsides. A finales del s.XIV empezó la elevación de la torre y el claustro gótico adosado al lado septentrional, que no se llegó a concluir, de modo que aún se conservan restos del anterior románico.

A finales del s.XV se recreó la nave central, que se cubrió con bóvedas de crucería estrellada, mientras que entre 1513 y

1515 se terminó la fachada occidental con un segundo cuerpo en estilo gótico flamígero sobre el cuerpo inferior del s.XIV, abierto por siete arquivoltas apuntadas que apoyan en jambas decoradas con estatuas-columna. Además, existe otra portada en el brazo sur del transepto.

Asimismo en época renacentista se construyó una nueva sacristía, obra de Juan de Segura, y en época barroca se ampliaron muchas de las capillas laterales.

El conjunto catedralicio engloba, además de la catedral y el claustro, las antiguas dependencias de los canónigos y la parroquia, construida en 1885. Actualmente en ella se sitúa una de las salas del Museo Diocesano, que también ocupa el claustro gótico y la antigua sala capitular.

Su estado de conservación presenta algunas deficiencias.

**RELACION DE LOS BIENES MUEBLES
INTEGRANTES MAS DESTACADOS**

- Retablo de la Epifanía. Mediados s.XVI.
- Lienzo de la Flagelación. Mediados s.XVI.
- Retablo de Nuestra Señora del Pópulo, del s.XVII, con sarga central dedicada a la titular del s.XV.
- Retablo de Santa Lucía. Finales del s.XVIII.
- Retablo de San Andrés. Finales del s.XVIII.
- Retablo de San Gil. Finales s.XVIII.
- Retablo de Todos los Santos. Principios s.XVII.
- Retablo del Santo Cristo, del s.XVII, con imagen del titular del s.XV.
- Lienzo con el tema «Jesús en casa de Simón y la Magdalena». Finales s.XVII.
- Lienzo con el tema «Entrada de Jesús en Jerusalén». Finales s.XVII.
- Retablo de la purísima. Mediados s.XVII.
- Retablo Mayor, obra de Damián Forment. 1520-1530.
- Sillería del coro. Finales del s.XVI.
- Retablo de Nuestra del Rosario, de mediados del s.XVII, con imagen de la titular del s.XV.
- Retablo de Santa Catalina. Mediados del s.XVII.
- Retablo de Nuestra Señora del Pilar. Mediados s.XVIII.
- Organo. 1794.
- Retablo de la Santísima Trinidad. Finales s.XVIII.
- Retablo de San Martín, atribuido a Berdusán. Finales s.XVII.
- Conjunto de la Capilla de San Joaquín. Segunda mitad s.XVII.
- Retablo de San Jerónimo. Segunda mitad s.XVIII.
- Lienzo con el tema «Magisterio de San Jerónimo». Segunda mitad s.XVIII.
- Retablo de San Orencio y Santa Paciencia con lienzo central de Jusepe Martínez. 1648.
- Lienzo con retrato de Vicencio Juan de Lastanosa. Mediados s.XVII.
- Lienzo con retrato de Orencio Lastanosa. Mediados s.XVII.
- Retablo de Santa Ana. Primera mitad s.XVI.

MUSEO DIOCESANO DE HUESCA:

Sala de Orfebrería

- Custodia procesional o de asiento. Catedral de Huesca. Plata en su color. José Velázquez de Medrano. 1596-1605.
- Retablo de los Gozos de María. Ermita de Santa María de Salas (Huesca). Plata sobredorada y policromada. Bartolomé Tuxto. 1366.
- Arqueta relicario del Calvario. Catedral de Huesca. Cobre sobredorado y esmalte de Limoges. s.XIII.
- Arqueta relicario de la Epifanía. Catedral de Huesca. Cobre sobredorado y esmaltes de Limoges. s.XIII.

—Arqueta relicario de Cristo en Majestad. Catedral de Huesca. Cobre sobredorado y esmaltes de Limoges. s.XIII.

—Custodia de mano con campanillas. Plata en su color y sobredorada. s.XVII.

—Cáliz. Plata en su color. s.XVI.

—Cáliz, bandeja y vinajeras (juego «Santolaria»). Plata sobredorada y con esmaltes en cabujones. s.XVII.

—Juego de sacras. Altar monumental de plata de la Catedral de Huesca. Plata en su color y sobredorada. Estrada. s.XVIII.

—Crismera. Parroquial de Biscarrués. Plata en su color. s.XVI.

—Jarra y salvilla. Catedral de Huesca. Plata en su color y sobredorada. s.XVII.

—Maza del Cabildo. Catedral de Huesca. Plata en su color y sobredorada. s.XVII.

—Cruz de altar. Altar monumental de la Catedral de Huesca. Plata en su color y Cristo de marfil. s.XVII.

—Bandejas (2). Catedral de Huesca. Plata en su color. s.XVIII.

—Bandeja. Catedral de Huesca. Plata en su color y sobredorada. s.XVIII.

—Naveta de barco. Catedral de Huesca. Plata en su color. s.XVII.

—Incensario. Parroquia de La Paul. Plata en su color. s.XVI.

—Jarra. Catedral de Huesca. Plata en su color. s.XVII.

—Puntero. Catedral de Huesca. Plata en su color. s.XIX.

—Cruz procesional. Plata en su color y plata sobredorada. s.XVI.

—Cruz procesional. Parroquial de Bentué de Rasal. Plata sobredorada. s.XVI.

—Cruz procesional. Plata sobredorada. s.XVI.

—Cruz procesional. Plata en su color y sobredorada. s.XVI.

—Cruz procesional. Plata sobredorada. s.XVI.

—Cruz procesional. Plata en su color y sobredorada. s.XVI.

—Cruz procesional. Plata sobredorada. s.XVI.

—Cruz procesional. Plata sobredorada. s.XVI.

—Cruz procesional. Plata sobredorada. s.XVI.

Sala de Arte Medieval

—Retablo de San Bartolomé, San Andrés y Santa Ursula. Iglesia de San Pedro el Viejo (Huesca). Taller de Juan de la Abadía. Temple sobre sarga. s.XV.

—Retablo de San Román, San Pedro y San Miguel. Parroquia de Morrano. Taller de Juan de la Abadía. Temple sobre sarga. s.XV.

—Retablo de la Coronación de la Virgen. Catedral de Huesca. Pedro de Zuera. Temple sobre tabla. s.XV.

—Retablo de Santa Ana. Parroquia de Tardienta. Pedro de Zuera y Bernardo de Arras. Temple sobre tabla. s.XV.

—Tablas de San Pedro y San Pablo. Ermita de las Mártires (Huesca). Atribuido a Joan Mates. Temple sobre tabla. s.XV.

—Sarga de la Virgen de la Leche. Catedral de Huesca. Alfonso Pérez. Temple sobre sarga. s.XV.

—Tablas del Ecce Homo y Lavatorio de Pilato. Basílica de San Lorenzo (Huesca). Pedro Díaz de Oviedo. Temple sobre tabla. s.XV.

—Tabla de Santa Lucía. Ermita de la Virgen de Cillas (Huesca). Francis Bachet. Temple sobre tabla. s.XV.

—Restos del Retablo del Salvador: predela con escenas de la Pasión y tabla del cuerpo con la circuncisión de Cristo. Parroquia de Pallaruelo de Monegros. Martín de Soria. Temple sobre tabla. s.XV.

—Escultura de San Pedro. Iglesia de San Pedro el Viejo (Huesca). Piedra policromada. circa 1400.

—Ventanal de tracería gótica. Palacio episcopal viejo de Huesca. Piedra tallada. ss.XIV-XV.

—Restos del sepulcro del Obispo Hugo de Urriés. Catedral

de Huesca. Atribuido a Pere Joan. Alabastro policromado. 1443.

—Tallas de San Juan y la Virgen. Ermita de las Mártires (Huesca). Talla de madera policromada. s.XIV.

—Talla de la Virgen con el Niño. Ermita de Nuestra Señora de Cillas. Talla de madera. s.XII.

—Talla de Obispo. Ermita de Nuestra Señora de Cillas. Talla de madera policromada. s.XIII.

—Talla de la Virgen con el Niño. Ermita de la Virgen de Santa Lucía de Jara. Talla de madera policromada. s.XIII.

—Talla del Cristo del Descendimiento. Parroquia de Bentué de Rasal. Talla de madera. s.XIV.

—Pinturas murales de San Andrés de Yaso: Milagro de San Andrés, San Andrés conducido a prisión, Juicio de San Andrés y Pantocrátor. Ermita de San Andrés de Yaso. Frescos trasladados a lienzo. Hacia 1300.

—Pinturas murales de la Capilla de Nuestra Señora de los Gozos: Asunción de la Virgen. Glorificación de la Virgen y Dormición de la Virgen. Capilla de nuestra Señora de los Gozos en el Claustro Viejo de la Catedral de Huesca. Frescos trasladados a lienzo. s.XIII.

—Pinturas murales de los tímpanos de la Catedral de Huesca: Jesús camino del Calvario, Soldados en la Resurrección y *Noli me tangere*. Tímpanos de la puerta del transepto sur de la Catedral de Huesca. Frescos trasladados a lienzo. s.XIV.

—Pinturas murales del sepulcro de don Juan Martín de los Campaneros: Angeles músicos y Angeles turiferarios. Antigua Capilla de San Juan de la Catedral de Huesca. Frescos trasladados a lienzo. s.XIV.

—Lauda sepulcral de Cipriano de Argüís y Sancho Arascués. Claustro Viejo de la Catedral de Huesca. Piedra tallada. Hacia 1220.

—Lauda sepulcral del Prior Pedro Pérez. Claustro Viejo de la Catedral de Huesca. Piedra tallada. 1257.

—Lauda sepulcral de Miguel Sancho de Insano. Claustro Viejo de la Catedral de Huesca. Piedra tallada. 1282.

—Lauda sepulcral del Canónigo Juan?. Claustro Viejo de la Catedral de Huesca. Piedra tallada. s.XII?.

Sala de Arte Renacentista y Barroco

—Retablo del Juicio Final. Castillo abadía de Montearagón. Alabastro que estuvo policromado. Gil Morlanes el Viejo. 1506-1511.

—Predela con escenas de la vida de Cristo. Parroquia de Lascasas. Pintura sobre tabla. s.XVI.

—Tabla de San Pedro y San Pablo. Catedral de Huesca. Pintura sobre tabla; atribuido a Pedro Pertus. s.XVI.

—Grupo de la Visitación. Ermita de Nuestra Señora de Cillas. Talla de madera policromada. s.XVI.

—Vera faz de la Virgen. Catedral de Huesca. Pintura medieval con marco del s.XVI.

—Retablo monumental de plata con bustos de San Lorenzo, San Vicente, San Orencio, Santa Paciencia, San Orencio Obispo y San Martín. Catedral de Huesca. Plata en su color y sobredorada. Juan y Jerónimo Carbonell, José y César Estrada. ss.XVII y XVIII.

—Imagen de la fe. Trascoro de la Catedral de Huesca. Talla de madera con estuco blanco y dorada. Pascual de Ypas. s.XVIII.

—Imagen del Rey David. Facistol del coro de la Catedral de Huesca. Talla de madera dorada. José Sanz. s.XVIII.

—Talla de Cristo Resucitado. Catedral de Huesca. Talla de madera policromada. Pascual de Ypas. s.XVIII.

—Imagen del Salvador, dos ángeles turiferarios y querubín con libro. Frontis del coro de la Catedral de Huesca. Talla de madera dorada. José Sanz. s.XVIII.

—Imágenes de San Lorenzo y San Vicente. Trascoro de la Catedral de Huesca. Talla de madera policromadas y lino enyesado. Pascual de Ypas. s.XVIII.

—Cristo Crucificado. Trascoro de la Catedral de Huesca. Talla de madera policromada. s.XVII, retocado en el s.XVIII por Pascual de Ypas.

—Imágenes de San Cosme y San Damián. Convento de religiosas Capuchinas de Huesca, donde tenía su sede el Colegio de Médicos de Huesca. Tallas de madera policromadas y estofadas. s.XVII, retocadas en el s.XVIII.

—Escudo de la familia Santolaria. Capilla de San Joaquín de la Catedral de Huesca. Talla de madera policromada y dorada. s.XVII.

—Escudo del Cabildo de Huesca. Trascoro de la Catedral de Huesca. Talla de madera estucada y dorada. s.XVIII.

—Escudo Heráldico. Catedral de Huesca. Talla de madera policromada, dorada y estofada. s.XVII.

—Tríptico del Tránsito de San Benito, María Magdalena y San Juan Evangelista. Capilla de San Martín de la Catedral de Huesca. Oleo sobre lienzo y marco de madera tallada con apliques dorados. Vicente Berdusán. 1678.

—Cuadro de San Joaquín y la Virgen Niña. Catedral de Huesca. Oleo sobre lienzo y marco de madera tallada y dorada. Atribuido a Vicente Berdusán. s.XVII.

—Cuadro de San Pedro Arbués. Catedral de Huesca. Oleo sobre lienzo y marco dorado. s.XVIII.

—Cuadro del Milagro de San Miguel con un moribundo. Capilla de San Miguel de la Catedral de Huesca. Oleo sobre lienzo y marco de madera dorada. José Luzán. s.XVIII.

—Cuadro de San Miguel y el Arzobispo don Lope Fernández de Luna. Capilla de San Miguel de la Catedral de Huesca. Oleo sobre lienzo y marco de madera dorada. José Luzán. s.XVIII.

—Serie de los Padres de la Iglesia de Occidente: San Agustín, San Ambrosio, San Jerónimo y San Gregorio Magno.

Catedral de Huesca. Oleos sobre lienzos y marcos de madera dorada. s.XVII.

—Cuadro del Extasis de San Francisco. Catedral de Huesca. Oleo sobre lienzo y marco de madera dorada. s.XVII.

—Cuadro de San Bartolomé encadenando al demonio. Palacio episcopal viejo de Huesca. Oleo sobre lienzo y marco de madera policromada y dorada. Alejandro Loarte. 1626.

—Pareja de cuadros de San Jerónimo y San Agustín. Catedral de Huesca. Oleo sobre lienzo y marco de madera. José de Cieza. s.XVII.

—Cuadro del Martirio de San Cecilio y sus compañeros. Oleo sobre lienzo y marco de madera. s.XVII.

—Cuadro de la visita de San Pablo a San Antonio Ermitaño. Catedral de Huesca. Oleo sobre lienzo y marco de madera dorada. s.XVII.

—Cuadro de la Sagrada Familia de las Cerezas. Oleo sobre lienzo y marco de madera tallada y dorada. s.XVIII.

—Cuadro del Ecce Homo. Oleo sobre lienzo y marco de madera tallada y con apliques dorados. ss.XVI-XVII.

—Sillería de coro de la Catedral de Huesca. Madera de roble tallada. Nicolás de Berastegui, Juan de Berroeta y Juan de Ali. 1577-1591.

—Facistol. Madera con taraceas. s.XIX.

La delimitación gráfica de la Catedral de Huesca y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II

PLANO DE DELIMITACION DE LA CATEDRAL DE HUESCA Y SU ENTORNO

CATEDRAL (CONJUNTO CATEDRALICIO) HUESCA

BIEN DE INTERÉS CULTURAL

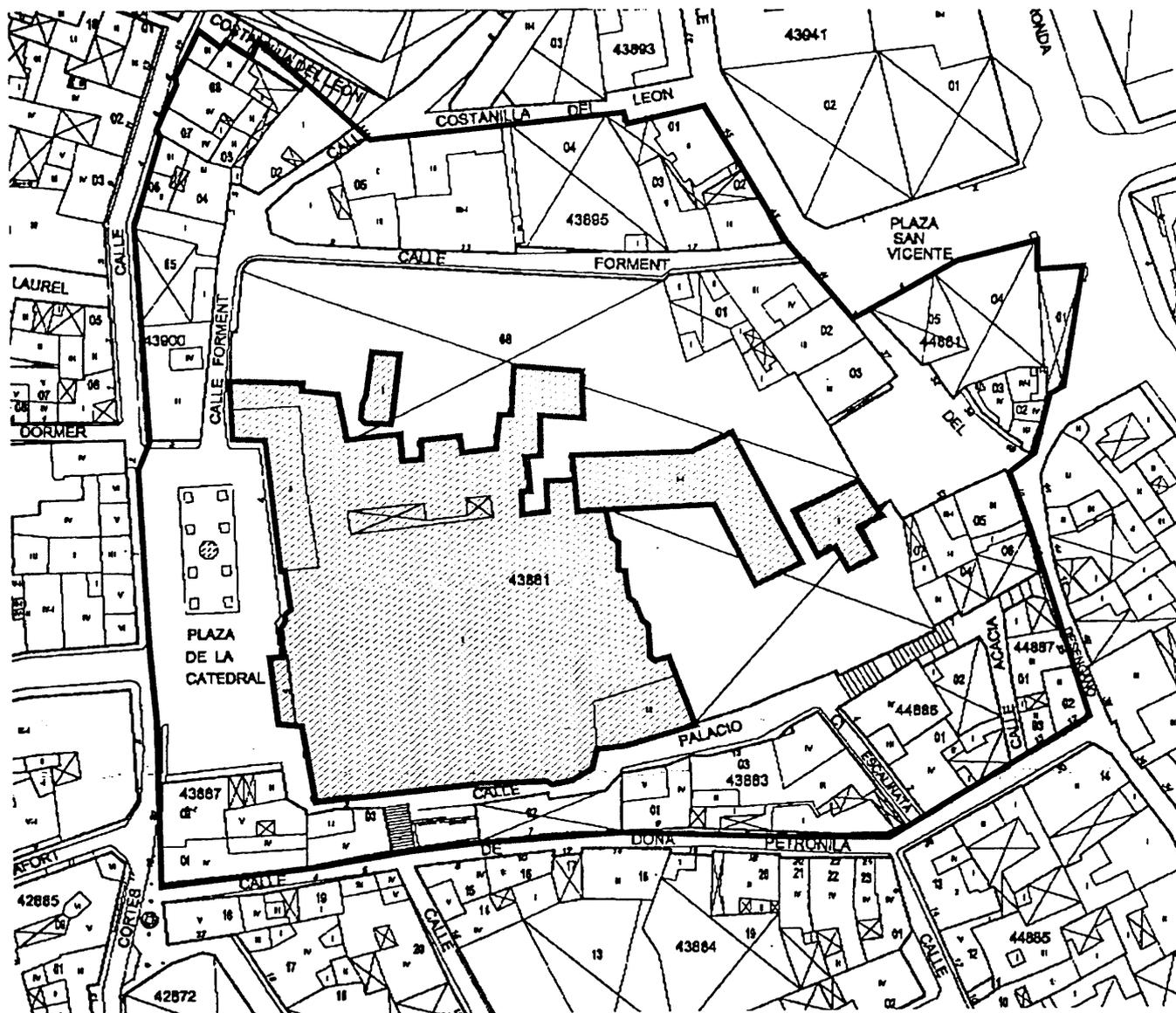
MOTIVACIÓN

BIEN **CATEDRAL –(CONJUNTO CATEDRALICIO)**: Está situado en la parte más alta del casco viejo. Contempla la **Catedral**, que consta de tres naves, crucero y capillas; la **sacristía**; el **coro**; la **torre**; los restos del **claustro románico**, así como el **segundo y tercer claustro** (1/2 del XIV y XV); la **Parroquieta** de finales del XIX; el **Palacio Episcopal**, con todas sus dependencias: Curia, Galería, Salones y dependencias anexas; así como las construcciones que dan a la calle de Forment: **Casas de canónigos**, Casa de la **Prepositura**, **Sala de la limosna** y **construcciones secundarias** (lagares, aljibes...), por entender que todo ello configura una entidad cultural y arquitectónica.

ENTORNO Perímetro formado por el espacio delimitado por la calle de Doña Petronila, la calle Desengaño, la Ronda, la Plaza san Vicente, la calle Costanilla del León, la calle Cortes y la plaza de la Catedral.

Manzana.....	43881	Completa. Comprende el Bien
Manzana.....	43887	Completa
Manzana.....	43883	Completa
Manzana.....	44885	Completa
Manzana.....	43887	Completa
Manzana.....	43881	Completa
Manzana.....	43895	Completa
Manzana.....	43900	Fincas02 a 08

así como el espacio y las vías públicas que las sirven.



 HUESCA
 CATEDRAL (CONJUNTO CATEDRALICIO)

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Manzana.....43881	Completa. Comprende el bien
Manzana.....43887	Completa
Manzana.....43883	Completa
Manzana.....44885	Completa
Manzana.....44887	Completa
Manzana.....44881	Completa
Manzana.....43895	Completa
Manzana.....43900	Fincas02 a 08

así como el espacio y las vías públicas que la sirven.